

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de octubre de dos mil veinte.

Acuerdo del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 5, en cumplimiento a las determinaciones dictadas por el Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdos plenarios **4/20, 5/20, 6/20 y 7/20**, todos del año en curso, respecto a los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud, en concordancia con el diverso acuerdo de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal del catorce de mayo de 2020, por el que se estableció el sistema de semáforos epidemiológicos por regiones para el evaluar el riesgo porcentual de contagios de la enfermedad pandémica denominada Coronavirus, **COVID-19**. En relación directa con la estrategia de operatividad de actividades jurisdiccionales de este Unitario Agrario, y,

CONSIDERANDO

I.- Que, en Sesión del Consejo de Salud Estatal, de fecha veintidós de octubre del presente año, en sintonía con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, **se determinó que el Estado de Chihuahua, regresa al Semáforo Epidemiológico de color rojo**, a partir de la fecha en que se suscribe el presente, lo que representa un "riesgo máximo de contagio" para la población.

II.- Resulta de alta prioridad para el suscrito Magistrado José Martín López Zamora, tomar las mejores decisiones de prevención y cuidados adecuados, lo anterior con la finalidad de evitar brotes de contagios entre el personal del Tribunal de referencia, como con los usuarios y justiciables. Por tanto, resulta conveniente seguir con especial cuidado, todos los protocolos sanitarios incluyendo la sana distancia, por lo que, el Magistrado,

ACUERDA

I.- Con fundamento en las atribuciones delegadas al suscrito contenidas en el acuerdo **7/2020**, del Tribunal Superior Agrario, de fecha veintidós de mayo del año en curso, **se determina suspender las actividades jurisdiccionales en el recinto que ocupa el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 5, a partir del día veintiséis de octubre del presente año y, hasta en tanto, el semáforo epidemiológico regrese al color naranja, sin menoscabo de seguir trabajando a distancia por los medios electrónicos.**

II.- Se precisa que las actividades jurisdiccionales de servicio y atención al público se aperturarán, como ya se mencionó en el párrafo que antecede, hasta que el Estado regrese al semáforo naranja, por lo que se comunicara de manera oportuna cuando esto acontezca. En razón de lo anterior, **durante el periodo de suspensión de actividades jurisdiccionales, no correrán plazos ni términos procesales.**

III.- Notifíquese el presente acuerdo por medio de circular a los integrantes del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 5, y por aviso público que se fijará en la puerta de acceso principal del Tribunal, a los interesados, abogados y público en general, y por correo electrónica al Tribunal Superior Agrario, y mediante oficio, a los Órganos de Control Constitucional.

Así lo acordó y firma el Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 5, con sede en la ciudad de Chihuahua, Maestro José Martín López Zamora, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Araceli Sánchez Herrera, quien autoriza y de fe.